

ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA DE ZARAGOZA TURISMO

Expediente n.º 148/2025

Resultando imprescindible proceder a la contratación de un servicio de diseño, creación, producción y redacción de contenidos para el interactivo permanente de la Oficina de Turismo de Pza. del Pilar en las siguientes condiciones:

- **Objeto del contrato:** servicio de diseño, creación y producción de contenidos audiovisuales y la redacción de textos descriptivos destinados al interactivo permanente que se encuentra instalado en la Oficina de Turismo de C/ Santiago 22-Pza. del Pilar
- **Tipo de contrato:** Servicios
- **Valor Estimado:** 14.900,00 € IVA no incluido
- **Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:**

La Oficina de Turismo de C/ Santiago 22-Pza. del Pilar es el lugar de referencia para los turistas que llegan a Zaragoza y su misión es, además de ofrecer la información que éstos demandan, ser el gran escaparate de la ciudad en el que transmitir su legado histórico, cultural y patrimonial.

En este sentido, las herramientas audiovisuales, y concretamente las herramientas interactivas, constituyen un excelente recurso de comunicación que permite no solo ofrecer información a los visitantes de una manera clara, sencilla, entretenida, accesible y de gran calidad, sino también mostrar los atractivos turísticos de la ciudad de una forma diferente y experiencial.

En relación con todo ello, recientemente se ha instalado en la Oficina de Turismo de C/ Santiago 22-Pza. del Pilar un interactivo permanente de gran formato que tiene como objetivo convertirse en el primer contacto del turista con Zaragoza. A través de una gran pantalla LED de 4 x 3 m. y de sistemas de interacción sin contacto y fotografía interactiva, el visitante debe poder descubrir visualmente la ciudad y sus principales recursos turísticos de forma intuitiva y participativa.

Para poder poner en funcionamiento este interactivo es necesario dotarlo de un contenido audiovisual y descriptivo que deberá:

- Presentar de forma atractiva el patrimonio de la ciudad
- Contribuir a una imagen de ciudad acogedora, dinámica, sostenible y diversa
- Ser adecuado para un público amplio



- Integrarse de forma coherente con la experiencia de interacción definida para el interactivo ubicado en la Oficina de Turismo (sensores y fotomatón).
- **Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:** *"Cobertura de necesidades puntuales y esporádicas que, por su naturaleza, no han podido ser objeto de planificación."*
- **Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:** La regla general será la adjudicación del contrato a la oferta económicamente más ventajosa mediante la valoración de criterios evaluables matemáticamente. Se incluyen criterios de adjudicación basados en juicios de valor para asegurar un nivel óptimo de calidad en el servicio prestado por parte de la empresa adjudicataria.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 2 al 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

- **Primero.-** Ordenar el inicio del expediente para la contratación del servicio de servicio de diseño, creación y producción de contenidos audiovisuales y la redacción de textos descriptivos destinados al interactivo permanente que se encuentra instalado en la Oficina de Turismo de C/ Santiago 22-Pza. del Pilar, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.900,00 €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 18.029,00 €.
- Duración/plazo de ejecución: 3 meses.



Segundo.- Que Zaragoza Turismo proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Gerente de Zaragoza Turismo.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
La Vicepresidenta de Zaragoza Turismo

